



## EL COLEGIO FACILITARÁ GRATUITAMENTE LOS TALONARIOS Y CARTELES INFORMATIVOS DE HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Querido/a Amigo/a y Compañero/a:

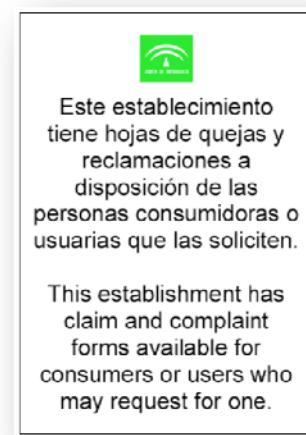
En Junio de 2008 te informábamos mediante circular de la publicación del **DECRETO 72/2008, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, que nos obliga -al no contemplar excepciones- a la tenencia y publicidad de disposición de las Hojas de Reclamaciones.**

Recordándote el contenido de dicha circular y decreto, te informamos que debemos tener **HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES** en nuestras consultas a disposición de nuestros pacientes, y que debe existir de modo permanente y perfectamente visible y legible, un **CARTEL** informativo en el que se anuncie que existen hojas de quejas y reclamaciones a disposición de quienes las soliciten. Reclamaciones a las que estamos obligados a contestar de manera que quede constancia (con acuse de recibo), mediante escrito razonado, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de recepción de la misma.

Por todo ello y a efectos de facilitarlos al máximo -una vez más- aspectos de nuestro ejercicio profesional como éste, a finales del pasado año mantuvimos algunas conversaciones con Dña. Angélica González Nieto, Jefa del Servicio Provincial de Consumo, acordando una fórmula conjunta entre ambos organismos para poder **facilitarlos a toda la colegiación el nuevo modelo de talonario de Hojas de Quejas y Reclamaciones** (y correspondientes carteles informativos) ya obligatorios desde el pasado 27 de Junio de 2009 (Disposición transitoria única del Decreto 72/2008).

Te adjuntamos un **IMPRESO mediante el que podrás solicitarnos** (si eres titular o representante legal de una Clínica Dental) **dicho Talonario y Cartel Informativo sin coste alguno para vosotros**, ya que este Colegio Oficial se hará cargo de los talonarios y de su envío. Posteriormente informaremos al Servicio Provincial de Consumo de las clínicas a las que hayamos enviado dichos talonarios, para su preceptiva constancia y control.

Os informamos igualmente de la **posibilidad de adheriros al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones** (que requerirá de firma digital por ambas partes: reclamante y reclamado). Encontrarás amplia información sobre este tema en la zona de nuestra página de internet: [www.dentistascadiz.com](http://www.dentistascadiz.com) → Para Profesionales → Tema 0010: HOJAS DE RECLAMACIONES.



Un fuerte abrazo.  
  
**Dr. Ángel Rodríguez Brios**  
Presidente